



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

OTORGA PRÓRROGA CULMINACIÓN AUDITORÍA DE BENEFICIARIOS RUPE



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 058



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 06 MAYO 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 278/2024, LETRA: TCP-SC (TCP-EE-25-2025) caratulado: "S/ AUDITORÍA BENEFICIARIOS RUPE – S/ARTÍCULO 5° DE LA RP N° 223/24"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, tramita la "Auditoría RUPE", que fuera ordenada por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 223/2024 del 06/12/2024 y la planificación propuesta en el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-2-2025, aprobada por la Resolución Plenaria N° 133/2025 y sus modificatorias N° 135/2025 y N° 33/2026.

Que en ese marco, el Equipo Interdisciplinario designado presentó a orden 253, el Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-2-2026, correspondiente al segundo avance referido a la Auditoría RUPE, Acogimiento Familiar y Deudas Recíprocas OSEF-PE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 133/2025, que establece la presentación de informes parciales con una frecuencia bimestral.

Que por Resolución Plenaria N° 33/2026 se tuvieron presentes las conclusiones y recomendaciones plasmadas en los puntos 6 y 7 del Informe Interdisciplinario INF-INTR-TCP-2-2026 y se amplió el plazo por cincuenta (50 días) para la culminación de las tareas.

Que vencido dicho plazo las Coordinadoras del Grupo Especial Auditoría RUPE, emitieron la Nota N° NOTA-INT-ODE-12-2026, a través de la cual solicitaron una prórroga del plazo previsto para la culminación de las tareas de Auditoría Final conforme surge a orden 299.

Que, a continuación, obra la conformidad del Sr. Secretario Contable.

JS

Que por las razones allí expuestas se entiende razonable otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos, contados a partir del lunes 18 de mayo de 2026, venciendo en consecuencia el 16 de junio del corriente.

Que asimismo y por razones de orden interno deviene necesario incorporar al Equipo Interdisciplinario a la Dra. Rocio Tamara BASBOUS.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 46/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 2° inc. c), 4° inc. e), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos contados a partir del 18 de mayo del corriente, operando el plazo para la culminación de las tareas de Auditoría el 16 de junio de 2026. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Hacer saber que se incorpora al “*Grupo Especial Auditoría RUPE*” la abogada de la Secretaría Legal Rocio Tamara BASBOUS. Ello, en función de lo dicho en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones del Visto y, por su intermedio, a los Integrantes del Equipo Interdisciplinario de trabajo con copia del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 133/2025, al Secretario Legal a cargo y al Secretario de Coordinación Legal, para su conocimiento.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **058**



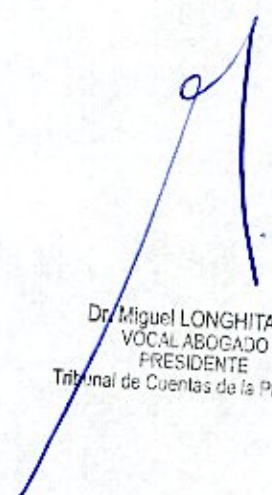
"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 058 /2026.-

ff
12


Tariana Méjia Guesaga
Contador Público
T°2 F°83
C.P.C.E.T.D.F. - UNPSJB
Guesaga


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

